



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0149 - 2020-A/MPMN

Moquegua, 30 ABR. 2020

VISTOS: El Informe Legal N° 0299-2020-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0269-2020-SPH-GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación de la Incorporación por traslado de crédito presupuestario mediante Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2020; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0792-2019-A/MPMN, de fecha 31 de Diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante el Decreto Urgencia N° 047-2020-EF, **Artículo 2.- Numeral 2.3 Autorízase**, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 311 011 313,00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 2.1...; **Numeral 2.4** Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" que forma parte del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef)...; **Numeral 2.5** Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.3, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; **Numeral 7.2** Los recursos que se transfieren en el marco el presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Directiva N° 011-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional. 29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, el Informe N° 269-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de Abril del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma correspondiente a la Transferencia de Partidas que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 047-2020-EF, Anexo que considera a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con S/. 907,578.00 Soles, siendo necesario efectuar una incorporación por traslado de crédito presupuestario mediante Transferencias de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 y para ello se hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria;

Que, con Informe Legal N° 0299-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de Abril del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente APROBAR, la incorporación de mayores ingresos públicos por Transferencias de Partidas en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2020 de la Municipalidad, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 047-2020-EF, Anexo que considera a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con S/. 907,578 Soles (NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 soles), para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 de la Municipalidad, según desagregado que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 011-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, lo Autorizado en el Decreto de Urgencia N° 047-2020-EF, Anexo y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020-EF, Anexo que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de **S/. 907,578.00 Soles (NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

:INSTANCIA DESCENTRALIZADA

:01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]

11 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.

PROGRAMA 0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

1 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

00 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

PROGRAMA 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

EN SOLES

80,298



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



ACTIVIDAD

: 5006159 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS
 00 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

131,715

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 2 ACCIONES CENTRALES

9001 ACCIONES CENTRALES



ACTIVIDAD

: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS
 00 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

476,974

2.3 BIENES Y SERVICIOS

3,504

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



ACTIVIDAD

: 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS
 00 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

88,322



ACTIVIDAD

: 5001078 PROMOCIÓN DEL COMERCIO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS
 00 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

75,600



ACTIVIDAD

: 5001181 SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS
 00 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

51,165

TOTAL EGRESOS PLIEGO

907,578



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 279 de Tipo 001 "Transferencia de Partidas", la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

